

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cofinanciadas con fondos de la Unión Europea

Advertido error en la Resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, cuyo extracto fue publicado en B.O.E. número 255, de 25 de septiembre de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8, en la tabla del apartado 2 de la estipulación undécima, donde dice “FV Pequeña Potencia venta RED con almacenamiento $100 \text{ kW} \leq P \leq 1 \text{ MW}$ ” *debe decir* “FV Pequeña Potencia venta RED con almacenamiento $100 \text{ kW} \leq P < 1 \text{ MW}$ ”.

En la página 8, en la tabla del apartado 2 de la estipulación undécima, donde dice “FV Micro Autoconsumo CON almacenamiento $10 \text{ kW} \leq P \leq 100 \text{ kW}$ ” *debe decir* “FV Micro Autoconsumo CON almacenamiento $10 \text{ kW} \leq P < 100 \text{ kW}$ ”.

En la página 8, en la tabla del apartado 2 de la estipulación undécima, donde dice “FV Pequeña Potencia venta RED sin almacenamiento $100 \text{ kW} \leq P \leq 1 \text{ MW}$ ” *debe decir* “FV Pequeña Potencia venta RED sin almacenamiento $100 \text{ kW} \leq P < 1 \text{ MW}$ ”.

En la página 8, en la tabla del apartado 2 de la estipulación undécima, donde dice “FV Micro Autoconsumo SIN almacenamiento $10 \text{ kW} \leq P \leq 100 \text{ kW}$ ” *debe decir* “FV Micro Autoconsumo SIN almacenamiento $10 \text{ kW} \leq P < 100 \text{ kW}$ ”.

En la página 8, en la tabla del apartado 2 de la estipulación undécima, donde dice “FV Micro Autoconsumo SIN almacenamiento en el sector público $10 \text{ kW} \leq P \leq 100 \text{ kW}$ ” *debe decir* “FV Micro Autoconsumo SIN almacenamiento en el sector público $10 \text{ kW} \leq P < 100 \text{ kW}$ ”.

Madrid, 3 de noviembre de 2020.

El Director General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., Joan Groizard Payeras, por delegación del Consejo de Administración según Resolución de 9 de septiembre de 2020, publicada, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Energía, en B.O.E. número 247 de fecha 16 de septiembre de 2020.

